

Ushuaia, 22 de Mayo de 2013.-

Sr. Presidente del Concejo Deliberante de

Ushuaia – Tierra del Fuego

Dn. Damián de Marco

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/05/13 Hs. 11.46
Numero:	750 Foja: 8
Expte. N°	1048-CL-1999.
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes vecinos del asentamiento 10 de Febrero de nuestra ciudad, nos dirigimos a Ud. Con el objeto de adjuntar a la presente, la documentación presentada al Sr. Intendente Don Federico Sciurano a los efectos de que usted tome conocimiento sobre el tenor de la misma y a la vez solicitar su intervención que permita dar un curso favorable a nuestro pedido. Para detallar e ilustrar de mejor manera nuestra solicitud, es que adjuntamos a la presente la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia nota presentada al Sr. Intendente con los planos que se adjuntaron a la misma.
- 2) Fotocopia de los planos del referido predio.
- 3) Fotocopia del Decreto Municipal N° 465/2012.
- 4) Fotocopia Plano grande entregado personalmente a la Sra. Estela Medina, Subsecretaria de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Ushuaia.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.

[Signature] Edmundo Ferrujino DNI 94101764
 Maria Isabel Callejorado DNI 18829237 *[Signature]*
 Wilfrido Jallioz DNI 94071845 *[Signature]*
 Mabel del Valle Porepo DNI 25655976 *[Signature]*
 RIVANA BIAS CAMACHO DNI 94090934 *[Signature]*
 Contreras Vargas Marlene DNI 94009811 *[Signature]*
 Lucy Villarroel SAAVEDRA DNI 91301789 *[Signature]*
 Dionisia Cari DNI 18830534 *[Signature]*

[Signature]
 Recibido
 B.P.F.
 22/05/13 -

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.V.M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	04079
FECHA	08/08/12 HORA 10:-
RECIBIDO POR	Munoz

USHUAIA, 8 de Agosto de 2012.-

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DON FEDERICO SCIURANO
PRESENTE.

Los abajo firmantes, en nuestra condición de vecinos del Barrio 10 de Febrero tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en el marco de las denominadas "Mesas de Participación" establecidas por Decreto Municipal N° 465/2012, a efectos de acompañar copia del plano del predio ubicado en intersección de calles La Pataia y Ceferino Namuncurá (B° 10 de Febrero), lugar que habitamos junto a otras familias.

Hacemos saber a Ud. que nuestro propósito es asumir un formal compromiso de realizar las tareas de urbanización que el Departamento Ejecutivo Municipal estime corresponder que nos permita continuar habitando este sector de la ciudad.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que el chorrillo que existe en el lugar podría entubarse, o en su caso, adoptar las medidas que el personal técnico del Municipio indiquen.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos, de ser factible, convoque a una audiencia para que, en forma personal pongamos en su consideración y con más detalle, las tareas que los vecinos de nuestro barrio proponen realizar con la finalidad planteada en la presente.

Saludamos al Sr. Intendente Municipal con distinguida consideración.

BIAS CAMACHO RIOVANA	<i>[Signature]</i>	DNI 94090934
VILLARROEL SAAVEDRA LUCY	<i>[Signature]</i>	DNI 94301789
Vallejos James Wilfredo	<i>[Signature]</i>	DNI 94071845
Conteas Vargas Marlene	<i>[Signature]</i>	DNI 94009811
Calle Jurado María Isabel	<i>[Signature]</i>	DNI 18829237
MAUREGUI MABEL DEL VALLE	<i>[Signature]</i>	DNI 25655976
DIONICIA CAR	<i>[Signature]</i>	18830534
Ferrujino Pinto Edmundo	<i>[Signature]</i>	DNI 94101764

750-317

78

PUERTO ESPANOLA

68

69

JUNCURA

70

71

72

CERFERINO NAMUNCURA

73

79

108

109

RES

13A

IS. SAN PEDRO

CONST. FLEGUINA

12

CONGRESO NACIONAL

84A

73

CONGRESO NACIONAL

16

CONGRESO NACIONAL

9

17

18

85A

BUEZAS

CON



USHUAIA, 29 MAR 2012

VISTO la Resolución CD N° 64 /2.012; y

CONSIDERANDO:

Que la misma en su Artículo 1° solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar los estudios de factibilidades técnicas y propuestas urbanísticas correspondientes a toda la zona alta de la ciudad, donde actualmente se encuentran asentamientos y ocupaciones informales, con el fin de definir y planificar las intervenciones y obras necesarias para el saneamiento y ordenamiento del sector.

Que en su Artículo 2°, se solicita la creación de "Mesas de Participación" con el fin de garantizar la planificación participativa de los vecinos y/u ocupantes, futuros beneficiarios de los proyectos propuestos.

Que en el mismo artículo antes mencionado, indica que las mesas estarán conformadas por organizaciones sociales, organizaciones vecinales legitimadas y representantes del Concejo Deliberante, a los efectos de colaborar, proponer, estudiar y evaluar las propuestas del Ejecutivo Municipal y delinear los alcances de las mismas.

Que a los efectos de avanzar en el funcionamiento de las mesas de participación corresponde proceder a su creación, realizando la convocatoria formal a todos los referentes y representantes de asociaciones de las zonas referidas en la resolución mencionada en el visto, que involucra a los sectores que se encuentran en el Valle Andorra 176 has, Zona Alta Sección "K" y "D", Zona Alta Sección "E" y "F" y Zona Alta Tierra Fiscal sin Mensurar;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Crear las denominadas "Mesas de Participación" las que se conformarán con el fin de garantizar el diálogo con los ocupantes de los sectores altos de la ciudad, bajo criterios de crecimiento ordenado y planificado de la ciudad. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: Convocar a todos los referentes de sectores y representantes de asociaciones sociales de los asentamientos existentes en la Zona Alta de la ciudad de Ushuaia, a fin de realizar la reunión inicial para el día viernes 30 de marzo de 2012, a las 18 hs, en el aula del edificio de la Municipalidad de Ushuaia, sita en Arturo Coronado N° 486 segundo piso de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 3°: Los asentamientos representados serán aquellos que se encuentren dentro de los sectores que involucra el Valle de Andorra 176 has, la Zona Alta Sección "K" y "D", la Zona Alta Sección "E" y "F" y la Zona Alta Tierra Fiscal sin Mensurar, y que se identifiquen como un grupo social por afinidad, asociaciones simples o asociaciones legítimamente conformadas. Los mismos elegirán dos representantes por cada uno de ellas, que oficiarán de titular y suplente.

ARTICULO 4°: Invitar al Concejo Deliberante a designar a los representantes que considere pertinente.

ARTICULO 5°: De forma.-

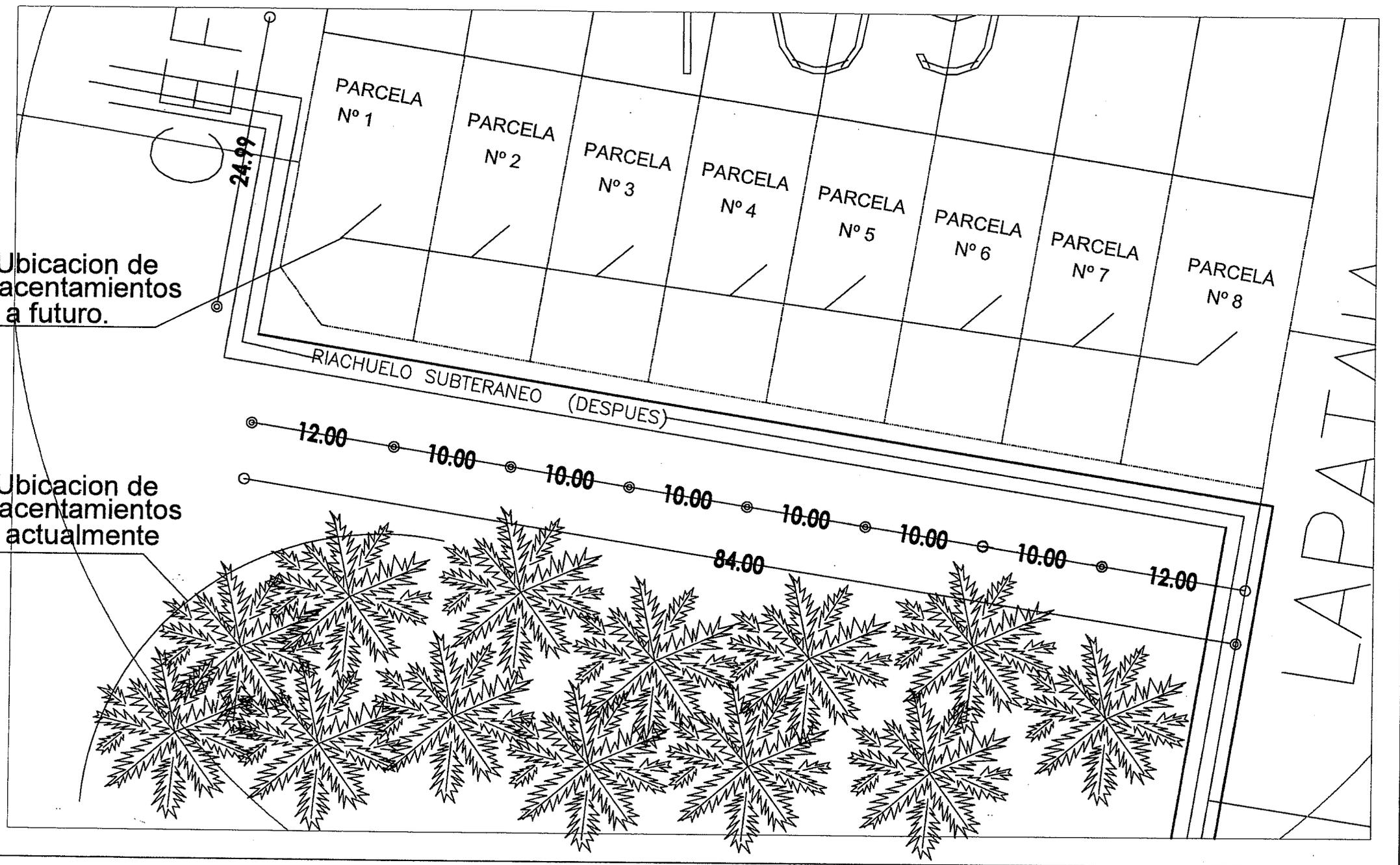
DECRETO MUNICIPAL N° 465 /2.012.-

Arq. Jorge Marcelo Cotrecos
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Intendente
Municipal
de Ushuaia

2

750 - 6/7



Ubicacion de asentamientos a futuro.

Ubicacion de asentamientos actualmente

LAPATINA

①

